



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL POR ANTIGÜEDAD

RECEPCION FINAL N° 449 / 2011

FECHA : 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **RAMÓN FREIRE**

N° 1070

población

Sector **CENTRO (ZONA H-1)**

propiedad de **COMERCIAL CLIMENT LTDA.**

R.U.T. N° 86.490.600-1

Rol **261-28**

DECRETO N°755

FECHA 21/11/1939

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	61,62 M <sup>2</sup>
2° piso	60,06 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>121,68 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°894 DEL 27/07/2011  
Certificado N°894 DEL 27/07/2011  
Certificado N°2782020 DEL 27/07/2011  
Certificado N°191 DEL 04/08/2011

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU



**EUGENIO SALINAS PARMEGANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una vivienda antigua la cual posee una autorización por antigüedad del 21 de noviembre de 1939. Esta construcción consta de 2 niveles los cuales cuentan con una superficie total de 121,68 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier

ESP/ETM/rsev